

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION: 76001311000720160065700**  
**AUTO #1853**

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

1. TENER por aceptado el cargo de partidora a la Dra. Amparo Pineda Jaramillo, dentro del presente proceso, quien deberá presentar el trabajo de partición dentro del término de veinte (20) días, ciñéndose a establecido en el artículo 508 del C.G.P.
2. REMITIR copia del proceso a la partidora, al correo electrónico [apjaram@hotmail.com](mailto:apjaram@hotmail.com), para los fines pertinentes.
3. RECONOCER personería amplia y suficiente al Wallys Arboleda Sinisterra con T.P. 314.209 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y para los fines indicados en el mismo. ADVERTIR al mandatario judicial que el proceso lo toma en el estado en que se encuentra.
4. REMITIR copia del expediente a la gestor judicial de la parte demandada, al correo electrónico [pacificabogados.2000@gmail.com](mailto:pacificabogados.2000@gmail.com), para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**